



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

# PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AGENCIAS AGRARIAS

PROCEDIMIENTO	OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN CON FINES DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL.
ÓRGANO	DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA
DEPENDENCIA	AGENCIA AGRARIA

#### I. OBJETIVO

Otorgar Constancia de posesión al productor de zona rural, identificando al predio y al poseedor, en el ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

#### II. ALCANCE

La aplicación del presente procedimiento alcanza a todas las Agencias Agrarias del ámbito regional.

## III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Art. 51° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

# IV. REQUISITOS

- Solicitud dirigida al Director de Agencia Agraria, especificando la ubicación física y datos técnicos del predio.
- Croquis de ubicación (simple) de la parcela.
- Copia simple del DNI del solicitante.
- Recibo de pago por derecho de trámite e inspección ocular.

# V. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

# CÓDIGO: 097-2013-AGENCIA AGRARIA

ETAPA	UNIDAD ORGÁNICA	TÉRMII	
	CARGO Y/O RESPONSABLE		ZACIÓN
		PLAZO	TIEMPO
	ACTIVIDAD O PASOS		(hr-min)
1.0	AGENCIA AGRARIA U OFICINA AGRARIA		
	1.1 ADMINISTRATIVO		09
	Recepcionar solicitud; verificar requisitos de ley; firmar cargo de		
	recepción; foliar expediente; registrar en el sistema y tramitar al		
	Director.		





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

1.2 DIRECTOR.			13
Recepcionar expediente; tomar conocimiento de su contenido:			
proveer y derivar a través del administrativo, al técnico o profesional			
responsable de la zona de trabajo, para realizar inspección ocular y			
emitir el informe técnico.			
1.3 ADMINISTRATIVO			06
Recepcionar expediente a través del sistema; emitir recibo de pago			
por derecho de trámite e inspección ocular; adjuntar recibo al			
expediente y tramitar al técnico o profesional responsable de la			
inspección.			
1.4 TÉCNICO O PROFESIONAL	02	05	28
Recepcionar expediente; tomar conocimiento de su contenido;			
programar fecha y hora de inspección ocular; coordinar con			
interesado para inspección ocular, notificar a colindantes; realizar la			
diligencia de inspección ocular; redactar y suscribir acta de			
inspección ocular, emitir informe técnico; adjuntar acta e informe			
técnico al expediente y elevar expediente al Director.			
1.5 DIRECTOR			07
Recepcionar expediente; tomar conocimiento del informe técnico;			
de encontrarlo conforme disponer la elaboración de la constancia			
de posesión; derivar expediente al admirativo			
1.6 ADMINISTRATIVO			13
Recepcionar expediente; transcribir Constancia de Posesión,			
entregar al Director para la firma respectiva.			
1.7. DIRECTOR			06
Recepcionar expediente; firmar constancia de posesión y disponer			
la entrega al solicitante; derivar expediente a administrativo para			
proseguir el tramite			
1.8 ADMINISTRATIVO			13
Recepcionar expedienté, entregar constancia al solicitante, previa			
firma de cargo, anexar una copia de la constancia al expediente y			
archivar.			
FIN DEL PROCEDIMIENTO	02	06	35





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

PROCEDIMIENTO	OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE PRODUCTOR AGRARIO
ÓRGANO	DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA
DEPENDENCIA	AGENCIA AGRARIA

## I. OBJETIVO

Otorgar Constancia que acredite al productor estar dedicado a la actividad agraria en el ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; en casos en que AGRORURAL no emita constancia.

# II. ALCANCE

La aplicación del presente procedimiento alcanza a todas las Agencias Agrarias del ámbito regional.

## III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Decreto Legislativo N° 653, Aprueba la Ley de Promoción de las inversiones en el Sector Agrario.
- Ley del Procedimiento Administrativos General, Ley N° 27444.

# IV. REQUISITOS

• Solicitud dirigida al Director de Agencia Agraria, requiriendo Constancia de pequeño Productor Local, adjuntando copia del documento que acredite la propiedad, posesión, alquiler u otra modalidad de uso del terreno en el cual realiza actividad agraria.

# V. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: 120-2013-AGENCIA AGRARIA

ETAPA	UNIDAD ORGÁNICA	TÉRMINO DE	
	CARGO Y/O RESPONSABLE	REALIZ	ACIÓN
		PLAZO	TIEMPO
	ACTIVIDAD O PASOS	(días)	(hr-in)
1.0	AGENCIA AGRARIA Y/U OFICINA AGRARIA		
	1.1. ADMINISTRATIVO		09
	Recepcionar solicitud, verificar requisitos de ley, firmar el		
	cargo como constancia de recepción; foliar el expediente;		
	registrar en el sistema y tramitar al Director.		
	1.2 DIRECTOR.		08
	Recepcionar expediente, tomar conocimiento de su contenido,		
	proveer y derivar a través del administrativo, al técnico o		
	profesional responsable para realizar inspección ocular y emitir		
	informe técnico.		





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

1.3 ADMINISTRATIVO			04
Recepcionar expediente a través del Sistema y tramitar al			
técnico o profesional responsable de realizar la inspección			
ocular., en casos en que AGRORURAL no emita la Constancia.			
1.4 TÉCNICO O PROFESIONAL	02	05	18
Recepcionar expediente; tomar conocimiento de su			
contenido, coordinar con el productor a fin de fijar fecha y			
hora de la inspección ocular; convocar al interesado e			
involucrados para realizar la inspección ocular; realizar			
inspección ocular y emitir informe técnico; adjuntar el informe			
al expediente y elevar el expediente al Director.			
1.5 DIRECTOR			03
Recepcionar expediente; disponer la elaboración de la			
Constancia, que servirá para emitir el Certificado de Pequeño			
Productor Local.			
1.6 ADMINISTRATIVO			17
Recepcionar expediente, transcribir constancia de Productor			
Agrario Local y tramitar al Director para la firma			
correspondiente.			
1.7. DIRECTOR			09
Recepcionar expediente; firmar constancia; disponer la			
entrega de la misma al solicitante y anexe una copia en el			
expediente para el otormamiento del Certificado de Pequeño			
Productor Local; derivar el expediente al administrativo.			
1.8 ADMINISTRATIVO			15
Recepcionar el expediente con la constancia, entregar			
constancia al solicitante con cargo, anexar una copia de la			
misma al expediente, para que le sirva como requisito para el			
Certificado de Pequeño Productor Local; culminar foliación del			
expediente y archivar.			
FIN DEL PROCEDIMIENTO	02	06	23

Telefax: (076) 362778 E-mail: dra.cajamarca@terra.com

NOTA: Constancia valido solo para una campaña Agrícola.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

PROCEDIMIENTO	OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DEL PEQUEÑO PRODUCTOR
	AGRARIO LOCAL.
ÓRGANO	DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA
DEPENDENCIA	AGENCIA AGRARIA

#### I. OBJETIVO

Otorgar Constancia que acredite al productor estar dedicado a la actividad agropecuaria en el ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

## II. ALCANCE

La aplicación del presente procedimiento alcanza a todas las Agencias Agrarias del ámbito regional.

#### III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Decreto Legislativo N° 653, Aprueba la Ley de Promoción de las inversiones en el Sector Agrario.
- Ley del Procedimiento Administrativos General, Ley N° 27444.
- Decreto Supremo N° 009-2012-AG.

#### IV. REQUISITOS

- Solicitud dirigida al Director de Agencia Agraria, requiriendo Certificado de pequeño Productor Agrario local en el procedimiento aplicado a las adquisiciones realizadas por el PRONA, adjuntando copia del documento que acredite la propiedad, posesión, alquiler u otra modalidad de uso del terreno en el cual realiza actividad agraria.
- Recibo de pago por derecho de emisión de certificado, de la Agencia agraria donde se realiza el pedido.
- Plan de cultivo y riego o constancia de pequeño agricultor otorgada a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL.

Telefax: (076) 362778 E-mail: dra.cajamarca@terra.com

• Recibo de pago por derecho de trámite e inspección ocular.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

# V. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

# CÓDIGO: 099-2013-AGENCIA AGRARIA

ETAPA	UNIDAD ORGÁNICA		/INO DE
	CARGO Y/O RESPONSABLE		IZACIÓN
	ACTIVIDAD O PASOS	PLAZO (días)	TIEMPO (hr-min)
1.0	AGENCIA AGRARIA Y/U OFICINA AGRARIA	(uias)	(1111-111111)
1.0	1.1 ADMINISTRATIVO		09
	Recepcionar solicitud, verificar requisitos de Ley; firmar el cargo		
	como constancia de recepción; foliar expediente; registrar en el		
	sistema y tramitar al Director.		
	1.2 DIRECTOR.		08
	Recepcionar expediente, tomar conocimiento de su contenido,		
	proveer y derivar a través del administrativo, al técnico o		
	profesional responsable para realizar inspección ocular.		
	1.3 ADMINISTRATIVO		06
	Recepcionar expediente a través del Sistema; emitir recibo de pago		
	por derecho de trámite e inspección ocular; adjuntar recibo al		
	expediente; tramitar el expediente al técnico profesional		
	responsable de la inspección ocular.		
	1.4 TÉCNICO O PROFESIONAL	02	05 18
	Recepcionar expediente; tomar conocimiento de su contenido,		
	coordinar con el productor a fin de fijar fecha y hora de la		
	inspección ocular. Convocar al interesado e involucrados para realizar la inspección ocular; realizar inspección ocular y emitir		
	informe técnico; adjuntar al expediente copia del informe y elevar		
	el expediente al Director.		
	1.5 DIRECTOR		03
	Recepcionar expediente; disponer la elaboración de certificado de		
	pequeño Productor Agrario Local, a través del administrativo.		
	1.6 ADMINISTRATIVO		17
	Recepcionar expediente, transcribir certificado de pequeño		
	productor local, elevar expediente al Director para la firma		
	respectiva.		
	1.7. DIRECTOR		09
	Recepcionar expediente; firmar certificado de pequeño Productor		
	Local; disponer la entrega del mismo al solicitante a través del		
	administrativo.		
	1.8 ADMINISTRATIVO		11
	Recepcionar expediente con certificado, entregar certificado con		
	cargo al solicitante, anexar copia del mismo al expediente;		
	culminar foliación y archivar.		:
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	2	06 21

NOTA: Certificado valido solo para una campaña Agrícola.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

PROCEDIMIENTO	OTORGAMIENTO DE LA GUÍA DE TRANSPORTE FORESTAL
ÓRGANO	DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA
DEPENDENCIA	AGENCIA AGRARIA

#### I. OBJETIVO

Definir y uniformizar el procedimiento para el "Otorgamiento "Otorgamiento de la Guía de Transporte Forestal".

#### II. ALCANCE

La aplicación del presente procedimiento alcanza a todas las dependencias comprendidas en la Dirección Regional de Agricultura.

#### III. BASE LEGAL

- Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 10° (16-07-2000).
- DS.N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art306°,320° (09-04-2001).

# IV. REQUISITOS

- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- Recibo de pago por concepto de derecho de aprovechamiento. (exceptuados del requisito anterior: productos importados, los provenientes de plantaciones, transferencias; y los productos forestales cuyos derechos hayan sido cancelados anteriormente)
- Guía de transporte forestal anterior, guía de remisión, lista de productos (trozas, piezas de madera, etc.)
- Factura y/o boleta, u otro documento que sustente la procedencia legal del producto, según corresponda

### Para persona Jurídica:

- Copia de vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses), expedido por la SUNARP.
- Copia de RUC.

# Para persona natural:

- Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC
- Recibo de pago por derecho de trámite, formato, y derecho de aprovechamiento (este último, de tratarse de especies al estado natural.)





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

# V. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

ETAPA	UNIDAD ORGÁNICA		IINO DE IZACIÓN	
	CARGO RESPONSABLE  ACTIVIDAD O PASOS	PLAZO (Días)	TIEM (Hr-N	
1.0	AGENCIA AGRARIA Y/U OFICINA AGRARIA			
	1.1 ADMINISTRATIVO  Recepcionar solicitud previa verificación de requisitos de ley, firmar cargo de recepción, foliar expediente, registrar en el sistema y tramitar al director.			09
	1.2 DIRECTOR			08
	Recepcionar expediente, tomar conocimiento de su contenido, dar conformidad a requisitos establecidos, derivar expediente al Profesional y/o Técnico, para su atención.			
	1.3 ADMINISTRATIVO			02
	Recepcionar expediente y tramitar al profesional o técnico  1.4 PROFESIONAL Y/O TÉCNICO	00	01	11
	Recepcionar expediente, tomar conocimiento de su contenido, dar conformidad a requisitos establecidos; verificar permiso o autorización y saldos, según corresponda, realizar verificación del cargamento a ser transportado para determinar las características del producto y si están debidamente marcadas en cada extremo con la marca autorizada por la entidad, cuyo código debe figurar en la guía de transporte; verificar la guía anterior en caso de re transporte de productos forestales, llenar el formato de la guía de transporte forestal en original y tres copias, dando de esta manera la legalidad al transporte del producto forestal maderable y no maderable desde su origen al lugar de destino, elevar expediente al director para firma de guía.			
	<b>1.5 DIRECTOR</b> Recepcionar expediente, firma la guía de transporte forestal, derivar el expediente al profesional o técnico para proseguir el trámite.			05
	1.6 PROFESIONAL O TÉCNICO  Recepcionar expediente con guía, entregar original de la guía de transporte forestal al solicitante; remitir oficialmente la primera y segunda copia de la guía a la Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre de la DRAC; adjuntar la tercera copia de la guía al expediente; realizar consolidado de las guías para incluir en el informe mensual para remitir a la OPA-DRAC, derivar expediente al administrativo para archivo.			32
	<b>1.7 ADMINISTRATIVO</b> Recepcionar expediente; culminar la foliación del mismo y archivar.			13
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	00	02	13





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

PROCEDIMIENTO	OTORGAMIENTO DE LA GUÍA DE TRANSPORTE DE FAUNA SILVESTRE (A
	EXCEPCIÓN DE ESPECÍMENES PROVENIENTES DE CAZA DEPORTIVA)
ÓRGANO	DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA.
DEPENDENCIA	AGENCIA AGRARIA

## I. OBJETIVO

Definir y uniformizar el procedimiento para "Otorgamiento de la Guía de Transporte de Fauna Silvestre (a excepción de especímenes provenientes de caza deportiva)".

## II. ALCANCE

La aplicación del presente procedimiento alcanza a todas las dependencias comprendidas en la Dirección Regional de Agricultura.

#### III. BASE LEGAL

- Ley N° 27308; Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.10° (16-07-2000)
- Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 306°,318° (09-04-2001).

# IV. REQUISITOS

- Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura.
- Documento que acredite la tenencia legal de los especímenes, productos o subproductos de fauna silvestre.
- Recibo de pago por concepto de aprovechamiento.
- Copia simple de certificado de identificación taxonómica (para el caso de invertebrados)
- Para persona Jurídica:
  - Copia de vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedido por la SUNARP, y Copia de RUC.

- Para persona natural:
  - Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC.
- Recibo de pago por derecho de trámite.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

# V. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: 0101-2013-AGENCIA AGRARIA

ETAPA	UNIDAD ORGÁNICA		/IINO D IZACIÓ	IINO DE ZACIÓN	
	CARGO RESPONSABLE	PLAZO	TIEMPO		
	ACTIVIDAD O PASOS	(Días)	(Hr-M	lin)	
1.0	AGENCIA AGRARIA Y/U OFICINA AGRARIA				
	1.1 ADMINISTRATIVO			09	
	Recepcionar solicitud, previa verificación de requisitos de ley, firmar				
	cargo como constancia de recepción, foliar expediente, registrar en				
	el sistema, asignar número, tramitar al Director.				
	1.2 DIRECTOR			08	
	Recepcionar expediente, tomar conocimiento de su contenido, dar				
	conformidad a requisitos establecidos, derivar expediente al				
	Profesional o Técnico, para su atención.				
	1.3 ADMINISTRATIVO			02	
	Recepcionar expediente y tramitar al profesional o técnico				
	1.4 PROFESIONAL O TÉCNICO			59	
	Recepcionar expediente, tomar conocimiento de su contenido,				
	verificar que requisitos se encuentren conforme, verificar los				
	especímenes a ser transportados, de encontrar conforme la				
	documentación, procesar la guía de transporte de Fauna Silvestre				
	en formato establecido en original y dos copia, dando de esta				
	manera la legalidad al transporte de los especímenes de fauna				
	silvestre desde el lugar de caza o captura al lugar de destino, elevar				
	expediente al Director para firma de guía.				
	1.5 DIRECTOR			05	
	Recepcionar expedienté, firmar guía de transporte de productos de				
	fauna silvestre, derivar expediente al profesional o técnico para				
	proseguir el trámite.				
	1.6 PROFESIONAL O TÉCNICO			32	
	Recepcionar expediente con guía; entregar al solicitante el				
	original de la guía de Fauna Silvestre, remitir copia de la guía a la				
	Dirección de Recursos Forestales Y Fauna Silvestre de la DRAC,				
	adjuntar la segunda copia de la guía al expediente para archivo,				
	realizar consolidado de las guías para incluir en el informe mensual				
	para remitir a la Dirección Regional OPA, derivar expediente al				
	administrativo.				
	1.7 ADMINISTRATIVO			06	
	Recepcionar expediente, culminar foliación del mismo y archivar.				
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	00	02	01	





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

PROCEDIMIENTO	ACCESO A LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL POSEA O PRODUZCA, SIEMPRE QUE NO AFECTE LA INTIMIDAD PERSONAL O
PROCEDIMILATO	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	FAMILIAR, NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE EXCLUIDA POR LEY, NO
	AFECTE LA SEGURIDAD NACIONAL, NO SEA RESERVADA, NO CONSTITUYA
	PROCEDIMIENTO PREVIO DENTRO DE EXPEDIENTE EN TRAMITE Y NO SE
	ENCUENTRE PREVISTO EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL
	ART.15 DE LA LEY № 27806
ÓRGANO	DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA
DEPENDENCIA	AGENCIA AGRARIA

#### I. OBJETIVO

Proveer con información oficial al usuario, previa solicitud; para la toma de decisiones en el que hacer agrario regional.

## II. ALCANCE

La aplicación del presente procedimiento alcanza a todas las dependencias comprendidas en el desarrollo de la actividad agraria.

## III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado, Art. 2º inciso 5
- Decreto Supremo № 018-2001-PCM, procedimientos para facilitar a las personas el acceso a la información que posean o produzcan las entidades del sector público.
- Ley № 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo № 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo № 072-2003-PCM, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley № 27806.
- Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806. Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444.
- Resolución de Gerencia General Regional N° 384-2009-GR-CAJ/GGR

# IV. REQUISITOS

- Formulario de solicitud de acceso a la información pública otorgado por trámite Documentario de la institución diligenciado con el requerimiento de la información; solicitud escrita dirigida al Director Regional de Agricultura o puede ser solicitud verbal
- Recibo de pago por el costo de reproducción o versión magnética de la información.

# V. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

Código: 07 – 2013 – DEI

	UNIDAD ORGÁNICA	TÉRMINO DE
ETAPA	CARGO Y/O RESPONSABLE	REALIZACIÓN





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

	ACTIVIDAD O PASOS	PLAZO	TIEN	1PO
		(días)	(hr-n	nin)
1.0	AGENCIA AGRARIA Y/U OFICINA AGRARIA			17
	1.1. ADMINISTRATIVO			10
	Recepcionar el formulario de solicitud de acceso a la información			
	pública conteniendo los requisitos de ley, verificar la documentación			
	adjunta, firma el cargo como constancia de recepción, foliar el			
	expediente, registrar en el sistema y tramitar a la Dirección Regional			
	para su atención.			
	1.2 DIRECTOR			04
	Recepcionar el expediente; tomar conocimiento del contenido del			
	mismo; de no corresponder el otorgamiento de la información a la			
	Agencia Agraria, tramitar el expediente a la Dirección Regional, para su			
	atención a través de la Dirección de Estadística e Informática.			
	1.3 ADMINISTRATIVO			03
	Recepcionar el expediente, tramitar a la Dirección Regional, para su			
2.0	atención.  DIRECCIÓN REGIONAL	00	00	25
2.0		00	06	35
	TRÁMITE DOCUMENTARIO			04
	2.1 ADMINISTRATIVO			04
	Recepciona el expediente, previa verificación de requisitos de Ley y			
	foliación; tramitar el expediente a la Dirección de Estadística e			
3.0	Informática, para su atención.  DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	00	00	21
3.0	3.1. SECRETARIA.	00	06	<b>31</b> 05
	Recepcionar el expediente en físico y en el sistema de trámite			US
	documentario; previa verificación del número de folios, tramitar al			
	Director, para conocimiento y fines pertinentes.			
	3.2 DIRECTOR.			07
	Recepcionar el expediente, tomar conocimiento del contenido del			07
	mismo y derivar al profesional responsable de brindar información,			
	para su atención de ser procedente, a través de la secretaria.			
	3.3 SECRETARIA			02
	Recepcionar expediente; tramitar el mismo al profesional responsable			02
	de brindar la información.			
	3.4 PROFESIONAL RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACIÓN	00	05	56
	Recepcionar el expediente, evaluar la procedencia y/o admisibilidad			30
	técnico-legal de lo solicitado; de ser admisible y/o procedente, informar			
	al usuario con una carta u oficio firmado por el Director (DEI), indicando			
	el costo de la reproducción de la información			
	(Fotocopias, disco compacto, cosetee de video).			
	Preparar la información requerida y con el V°B° del Director de la DEI;			
	entregar al solicitante ya sea en físico o en virtual, a través de la			
	secretaria.			
	En caso de requerirse la opinión legal, tramitar el expediente a la			
	Dirección de Asesoría Jurídica, para su opinión al respecto.			





# "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

	<b>3.5.SECRETARIA</b> Recepciona el expediente con la información			21
	preparada por el profesional responsable, recaba V°B° del Director de la			
	DEI; prepara oficio, recaba firma del Director y entrega al usuario en			
	forma física y virtual, haciendo firmar cargo de recepción. Archiva el			
	expediente.			
4.0	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.		01	34
	4.1 SECRETARIA			05
	Recepcionar el expediente en físico y a través del sistema, verificar el			
	número de folios, tramitar al Director para su atención.			
	4.2 DIRECTOR		01	26
	Recepcionar el expediente, tomar conocimiento del contenido del			
	mismo, analizar de acuerdo a lo solicitado por el solicitante, emitir			
	opinión legal favorable o desfavorable; Der60ivar a la Dirección de			
	Estadística e informática, a través de la Secretaria.			
	4.3 SECRETARIA			03
	Recepcionar el expediente, tramita a la Dirección de Estadística e			
	Informática para continuar con el trámite.			
5.0	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.		05	57
	5.1 SECRETARIA.			04
	Recepcionar el expediente con la opinión de asesoría jurídica; tramitar			
	al Director para conocimiento y fines pertinentes.			
	5.2 DIRECTOR.			16
	Recepcionar el expediente; tomar conocimiento de la opinión legal; de			
	ser favorable, derivar el expediente al profesional responsable de			
	emitir la información, para su atención.			
	5.3 PROFESIONAL RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACIÓN		05	16
	Recepcionar el expediente, tomar conocimiento del informe legal			
	recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica; de ser admisible y/o			
	procedente, informar al usuario con una carta u oficio firmado por el			
	Director de Estadística e Informática, indicando el costo de la			
	reproducción de la información (fotocopias, disco compacto, cosetee			
	de video).			
	Preparar la información requerida y con el V°B° del Director de la DEI,			
	entregar oficialmente al solicitante en físico o en virtual, a través de la			
	secretaria.			
	5.4 SECRETARÍA			21
	Recepcionar el expediente, con la información preparada por el			
	profesional responsable; recabar V°B° del Director de Estadística e			
	Informática; preparar oficio para alcanzar información al usuario,			
	recabar firma del Director Regional y entregar al usuario con la			
	información en físico o de forma virtual, haciendo firmar cargo de			
	recepción; culminar la foliación del expediente y archivar.	00	06	F 2
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	00	06	52